

RESOLUCIÓN EXCLUSIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 316532
OBJETO: 46/ISE/2024/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT INFERIOR A 9 PLAZAS (CABRA EE-IES TABLERO-MONTORO) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ART. 159.6
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 49.956,00€
Porcentaje IVA: 0%
VALOR ESTIMADO: 49.956,00€

Visto el expediente CONTR 2024 316532 para la contratación del servicio denominado 46/ISE/2024/CO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EE ADAPT INFERIOR A 9 PLAZAS (CABRA EE-IES TABLERO-MONTORO) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, LOTE N° 2 - CÓRDOBA EE ADAPT IES EL TABLERO y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento de adjudicación fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001429265 publicado con fecha 25 de abril de 2024 y corrección de errores con referencia 2024-0001430917 con fecha 29 de abril de 2024.

El presupuesto máximo de licitación del lote, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 17.250,00 €.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 10 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.

TERCERO.- La apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO. DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS se produjo el día 13 de mayo de 2024.

Como resultado del citado acto la Unidad Técnica, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2024 procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anomalía de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

Entidad	Lote
RAFAEL GALÁN JIMÉNEZ	2

Y concediéndose un plazo máximo de 5 días hábiles para que se justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Presentada en plazo la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta, se tramita al órgano competente de la Dirección De Servicios a la Comunidad Educativa (DSCE) que con fecha 4 de junio de 2024 emite el correspondiente informe favorable.

QUINTO.- El día 5 de junio se reúne la unidad técnica acordando la propuesta de adjudicación y solicitándose, en consecuencia, la documentación previa a Rafael Galán Jiménez (LOTE nº 2 CÓRDOBA EE ADAPT IES EL TABLERO).

Con fecha 28 de junio de 2024, la Unidad Técnica en la reunión para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación y propone la **EXCLUSIÓN** del procedimiento de licitación (cláusula 10.4 del PCAP), por no subsanar correctamente la documentación solicitada, al no cumplir todos los requisitos establecidos en el Pliego que rige la contratación:

- No presenta declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005 (cláusula 10.4 a) del PCAP.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Unidad Técnica, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El PCAP establece los parámetros objetivos para la documentación previa a la adjudicación en la cláusula 10.4 del mismo.

TERCERO.- El procedimiento indica que la Mesa de contratación o, en caso de no haberse constituido ésta, el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en las letras siguientes de esta cláusula.

En consecuencia, a propuesta de la Unidad Técnica en su reunión de 28 de junio de 2024 esta Gerencia Provincial de Córdoba, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de Delegación de Competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia de fecha 16 de febrero de 2018, (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), esta Gerencia Provincial y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta de la siguiente persona licitadora, RAFAEL GALÁN JIMÉNEZ (LOTE 2) y en consecuencia, excluir del procedimiento de licitación, al no presentar el Anexo VIII (declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar) en los términos establecidos por el PCAP en su cláusula 10.4.

SEGUNDO.- Que se notifique a la persona licitadora en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

JOSE RAMON CARMONA RUIZ		01/07/2024 10:36:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwrAk7014o6JEdmI5bxM67i44Y3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que Córdoba, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

JOSE RAMON CARMONA RUIZ		01/07/2024 10:36:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwrAk7014o6JEdmI5bxM67i44Y3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	